INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de junio 2017

NOTA DAF/UOC Nº 70/2017

Señor
Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado a dirigirme a usted con el fin de remitir en archivo adjunto, el FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIA como el CONTRATO y ADENDA firmados, por la Empresa WINNER S.R.L., a fin de la emisión del Código de Contrataciones, ya que la mencionada Empresa ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes.

Y a la vez aclarando los siguientes puntos, de acuerdo a la Nota DNCP/DNC Nº 14099/2017, es cuanto sigue:

- ✓ Apartado 1 – se remite el Documento solicitado.
- ✓ Apartado 2 – se aclara que la firma de contrato se realizó antes del vencimiento del plazo establecido en la normativa, ya que los bienes solicitados en la Licitación son importante para la Institución ya que de ella depende los servicios que se brinda, así también se menciona que posterior a la Adjudicacion no hubo protestas de ningún otro oferente y el circuito continuo de manera correcta.
- ✓ Apartado 3 – se aclara que las observaciones realizadas en la Nota DNCP/DNC Nº 7731/2017 fueron subsanadas de manera correcta y siguiendo las sugerencias realizadas, a la vez se remitió a la DNCP vía Nota con acuse de mesa de entrada, Exp Nº 00005788 de fecha 20 de junio del 2017.
- ✓ Apartado 4 y 5 – se aclara que las mencionadas observaciones fueron subsanadas con adendas respectivas, se adjunta al presente lo mencionado

Esperando la comprensión al caso y mencionando a la vez que la Empresa entrego en tiempo y forma los bienes y sin otro particular, me despido atentamente

Lic. Albino Domínguez
Jefe UOC-INTN

INTN

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80010090-5	WINNER S.R.L.	

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	319.504	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: **384.849.120**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:					
Año	2016	2017	2018	2019	2020
Monto		384.849.120			

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	0	0	390	30	1	99	384.849.120
TOTAL									**384.849.120**

IV - Motivo de la Solicitud

EMISION CODIGO DE CONTRATACIONES

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN

Firma y Sello
Responsable de la UOC

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañapo Ñande rapevá ko ñaga guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato Cerrado N° 72/2016

ADQUISICION DE PRECINTOS – AD REFERENDUM - PLURINUAL

En fecha 13 de diciembre del año 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por la DRA. BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO, con C.I.N° 629.338, en calidad de Directora General, nombrado según Decreto N° 5878/2016 del 06 de setiembre del 2016, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", en su carácter de DIRECTORA GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S.R.L., con RUC N° 80010090-5, domiciliada en PARAPITI 1631 e/ 4ta. y 5ta., República del Paraguay, representada para este acto por FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL, con C.I.N° 2.363.966, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE PRECINTOS – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2016 para la ADQUISICION DE PRECINTOS – AD REFERENDUM - PLURIANUAL, con ID N° 319.504, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Contrato Cerrado N° 72/2016
ADQUISICION DE PRECINTOS – AD REFERENDUM - PLURINUAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.504.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2016, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N° 1130/2016. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 1213/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Descripción del Bien *	Cantidad*	Presentación*	Unidad de Medida*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Precintas de seguridad	323.564	unidad	unidad	1.080	349.449.120
3	Precintas de seguridad	30.000	unidad	unidad	1.180	35.400.000
						384.849.120

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento veinte (Gs.384.849.120.-) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a entregar el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Contrato Cerrado N° 72/2016
ADQUISICION DE PRECINTOS – AD REFERENDUM - PLURINUAL

dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para realizar la entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compras por parte del Proveedor

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION ADMINITRATIVA Y FINANCIERA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) hábiles posteriores a la recepción del contrato por parte del Adjudicado. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de la multa será de 0,5 %(cero coma cinco por ciento), por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 72/2016

ADQUISICION DE PRECINTOS – AD REFERENDUM - PLURINUAL

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL
En nombre del Contratista

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

DRA. BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
En nombre del Contratante

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapoyá ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO CERRADO N° 72/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2016 "ADQUISICION DE PRECINTOS – AD REFEENDUM - PLURIANUAL"

En fecha 25 de mayo del año 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por la DRA. BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO, con C.I.N° 629.338, en calidad de Directora General, nombrado según Decreto N° 5878/2016 del 06 de setiembre del 2016, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", en su carácter de DIRECTORA GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S.R.L., con RUC N° 80010090-5, domiciliada en PARAPITI 1631 e/ 4TA y 5TA., República del Paraguay, representada para este acto por FERNANDO MANUEL BRITEZ, con C.I.N° 2.363.966, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO ADQUISICION DE PRECINTOS – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ANTECEDENTES.

En fecha 13 de diciembre del 2016, entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO CERRADO N° 72/2016 para la "ADQUISICION DE PRECINTOS – AD PRECINTOS - PLURIANUAL", en el marco de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 22/2016.

Y de acuerdo a la Resolución INTN N° 487/2017 de fecha 19 días del mes de mayo del 2017, conviene celebrar la presente adenda modificatoria, bajo las condiciones que se establecen.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

2. OBJETO.

CLAUSULA 6: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA 7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:

- Items 4: dentro de un plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compras por parte del Proveedor
- Items 1, 2 y 3: La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compras por parte del Proveedor

3. INALTERABILIDAD.

Todas las demás Clausulas del CONTRATO CERRADO N° 72/2016, permanecen inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

CONTRATANTE

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

PROVEEDOR

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 487/2017

POR LA ~~CUAL~~ SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO CERRADO N° 72/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2016 "ADQUISICION DE PRECINTOS" (ID 319.504)

Asunción, 19 de mayo de 2017.

VISTO:

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 5878/2016 del 6 de setiembre del 2016, "Por el cual se nombra a la Señora Blanca Lilian Martínez de Alonso como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

El Contrato Cerrado Nº 72/2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas en su Capitulo Cuarto, Modalidades de los Contratos, en su Artículo 63 de la Ley 2051/03, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Modificar las clausulas 6 del Contrato Cerrado Nº 72/2016 firmado con la Firma WINNER S.R.L, el cual queda redactado de la siguiente forma:

- ✓ **"VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones"**

Art. 2° Modificar las clausulas 7 del Contrato Cerrado Nº 72/2016 firmado con la Firma WINNER S.R.L., el cual queda redactado de la siguiente forma:

- ✓ **"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:**
  - **Items 4: dentro de un plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compras por parte del Proveedor**
  - **Items 1, 2 y 3: La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compras por parte del Proveedor"**

Art. 3° Aprobar la Adenda Modificatoria correspondiente al Contrato Abierto N° 72/2016

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
Directora General del INTN